Ministerio Público
República del Paraguay

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811- 2011"

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 289 –

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN - AD REFERÉNDUM, CONFORME AL ARTÍCULO 33 ÍNCISO "A" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A LA EMPRESA LA LEY PARAGUAYA S.A., PARA EL "SERVICIO DE REVISTA JURÍDICA LA LEY PARAGUAYA ON LINE", PARA EL MINISTERIO PÚBLICO.----------

Asunción, 15 de febrero de 2011

VISTO: El Memorando n.º 100/2011 de la Unidad Operativa de Contratación, respecto de la Contratación Directa por Excepción - Ad Referéndum, para el "Servicio de revista jurídica "La Ley Paraguaya on line" para el Ministerio Público, y ; ----------

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 33 - Casos de Excepción de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: *"Las convocantes, bajo responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de las Licitaciones Públicas o a los de la Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan*: Inciso a) *"El contrato solo puede celebrase con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos;... ".*----------

A ese respecto, la Dirección Administrativa solicitó la contratación del servicio de revista jurídica "La Ley Paraguaya on line", según Memorando D.A. N.º 2362/10.----------

Asimismo, la Dirección de Presupuesto ha certificado la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", PAC N.º 270, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley 4249/11 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011" y su Decreto Reglamentario 6071/11.----------

Así también, por Nota UOC N.º 3165 de fecha 10 de diciembre de 2010, remitida por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, comunicó el inicio del proceso del llamado a Contratación Directa por Excepción - Ad Referéndum, para el servicio más arriba mencionado, en virtud al artículo 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Además, al Acta de Apertura de Ofertas y de Evaluación de fecha 28 de enero y 4 de febrero de 2011 respectivamente, para el procedimiento de Contratación Directa por Excepción - Ad Referéndum y de conformidad al artículo 33 ínciso "a" de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03, se eleva a consideración y se recomienda la adjudicación, a la empresa "La Ley Paraguaya S.A." para el servicio de revista jurídica "La Ley Paraguaya on line", para el Ministerio Público.----------

Atento, al Dictamen n.° 33/2011 del Director de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual emitió su parecer favorable sobre el presente caso.----------

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Marco Antonio Alcaraz
Fiscal Adjunto

Ministerio Público
República del Paraguay

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811- 2011"

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 289-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN - AD REFERÉNDUM, CONFORME AL ARTÍCULO 33 INCISO "A" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A LA EMPRESA LA LEY PARAGUAYA S.A., PARA EL "SERVICIO DE REVISTA JURÍDICA LA LEY PARAGUAYA ON LINE", PARA EL MINISTERIO PÚBLICO.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,----------

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
RESUELVE:

ADJUDICAR conforme al artículo 33 inciso "a" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" la Contratación Directa por Excepción - Ad Referéndum, para el **"Servicio de revista jurídica La Ley Paraguaya on line"** para el Ministerio Público, de acuerdo al acta de Evaluación y Recomendación de adjudicación, de fecha 4 de febrero de 2011, a la empresa "La Ley Paraguaya S.A." para el servicio de revista jurídica la Ley Paraguaya on Line, por la suma de **Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones).----------**

AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, la suscripción del Contrato, por un periodo de doce (12) meses contados a partir de la firma del mismo, conforme a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad del Plan Financiero y Plan Caja Institucional.----------

COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Marco Antonio Alcaraz
Fiscal Adjunto

MINISTERIO PÚBLICO * FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO *